

El conocimiento profesional y la incidencia al servicio del derecho a la garantía de ingresos: el papel del colegio oficial de trabajadores sociales de Madrid en la defensa de la renta mínima de inserción

Resumen

El presente artículo describe las actuaciones que, en relación la Renta Mínima de Inserción, ha realizado el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, desde un marco de análisis e incidencia política.

Los autores, miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, analizan el papel de las/los trabajadoras/as sociales y de la organización colegial en la defensa de los derechos de la ciudadanía y de las herramientas para la inclusión social, a través de la reivindicación del cumplimiento de los dos derechos que reconoce la RMI (prestación y acompañamiento social). El artículo también destaca la importancia del trabajo en red.

Palabras clave

Rentas mínimas. Derechos sociales. Servicios sociales. Colegios Profesionales. Incidencia Política .

Professional knowledge and advocacy at the service of guaranteed income: the role of professional body for social workers in Madrid in the defense of minimum government financial assistance

Abstract

This article explains the effects and observations related to political decisions based on minimum government financial assistance given by Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (Representative Professional association of Social Workers Madrid).

The authors, members of the Department heads analyze the roll of the social workers and of the organization in defense of the Social Wellness system and the rights of the citizens, asking that the government complies with both rights of the RMI, providing not only the financial assistance but also the support needed to go along with it. The article also touches on the importance of networking.

Keywords

Minimum government assistance. Social rights. Social services. Professional association. Advocacy.

Autores/Autores

Mar Ureña Campaña
Trabajadora Social.

Decana del Colegio Oficial Trabajo Social Madrid.
mar.urena@comtrabajosocial.com

José Ignacio Santás García
Trabajador Social.

Vocal Junta de Gobierno Colegio Oficial Trabajo Social Madrid.
ji.santas@comtrabajosocial.com



El conocimiento profesional y la incidencia al servicio del derecho a la garantía de ingresos: el papel del colegio oficial de trabajadores sociales de Madrid en la defensa de la renta mínima de inserción

Introducción

En este artículo nos acercamos al trabajo de análisis e incidencia política que el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid ha venido desarrollando en los últimos años en relación a la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

Para ello, nos centraremos en dos momentos: El segundo semestre de 2012, que constituyó a nuestro juicio un “*annus horribilis*” para la Renta Mínima y el segundo semestre de 2015 en el que parece que se consigue poner la Renta Mínima en la agenda política, y en esta ocasión no para criminalizar o sólo luchar contra la burocratización sino para promover su mejora en cuantía y condiciones.

En primer lugar, es necesario describir el marco normativo en la Comunidad de Madrid:

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción (en adelante RMI) en la Comunidad de Madrid reconoce dos derechos: el de garantía de ingresos y el derecho a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

La RMI, puesta en marcha durante 2002, supuso (frente al IMI –Ingreso Madrileño de Integración– al que “sustituyó”) un avance por el carácter de derecho subjetivo de la prestación, y a su vez se mantuvo (como en el IMI) la falta de limitación temporal mientras continuasen las circunstancias que habían dado derecho a la prestación.

Los Centros de Servicios Sociales Municipales tienen un función fundamental en la RMI, ya que es el lugar donde se realiza la información, asesoramiento, instrucción del expediente, además del acompañamiento social. Todo ello con la

centralidad del trabajador/a social como figura de referencia del Sistema de Servicios Sociales de Atención Social Primaria (ASP), según establece la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid 11/2003.

En 2012, la prestación económica ya superaba los 12 meses de espera para ser concedida frente a los 3 que la ley determinaba, la inseguridad jurídica de la ciudadanía creció por la aprobación de sistemas de revisión con múltiples carencias, declaraciones criminalizadoras hacia los y las perceptoras y un marco normativo obsoleto que regulaba la RMI de la que eran beneficiarias más de 17.000 familias madrileñas.

1- 2012: ¿Una carrera de obstáculos para la RMI?

1.1.- Revisiones y encomienda de gestión. ¿complejizando el acceso a la Renta Mínima?

En septiembre de 2012, la Comunidad de Madrid inició una revisión de la RMI con graves carencias en cuanto al rigor procedimental que requiere un proceso que afecta a derechos de la ciudadanía: comparencias al margen de los Servicios Sociales de ASP, irregularidades en la petición documental, múltiples errores procedimentales, etc. Esta acción produjo un deterioro no sólo de la prestación y del derecho a la misma, sino una merma en los derechos de la ciudadanía, que se veía obligada a comparecer en otros municipios, ante personal desconocido, e incluso sin una información clara sobre la documentación que debía aportar. El objetivo, según la Comunidad de Madrid, era “agilizar y simplificar el proceso”.

Professional knowledge and advocacy at the service of guaranteed income: the role of professional body for social workers in Madrid in the defense of minimum government financial assistance

El Colegio, en documentos de análisis técnico de la situación¹, concluía señalando que el procedimiento suponía:

“Una vulneración de los derechos de la ciudadanía y va a arrojar a la pobreza absoluta a las familias más vulnerables de nuestra Comunidad Autónoma por el hecho de no haber recibido una simple carta”, que implicaba “no sólo un desprecio a la Red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, sino a los profesionales (trabajadores sociales), que son la referencia del Sistema según la propia Ley de Servicios Sociales”(CAM).

Y que la medida parecía más encaminada a buscar ahorro a través de suspensiones cautelares que a luchar por la eficiencia y contra el fraude como se planteaba.

El Colegio solicitó la retirada de del procedimiento o, que al menos, se garantizara que no se iba a aplicar la suspensión cautelar de la prestación sin consultar antes la situación de las familias con los trabajadores sociales de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, como profesionales de referencia de las familias.

El Colegio mantuvo varias reuniones con Comunidad de Madrid y además trasladó a las/os trabajadores sociales de Atención Social Primaria algunas propuestas que ayudaran a dejar constancia de las situaciones generadas y a intentar “proteger” la prestación porque en caso de suspensiones, la consecuencia inmediata conocida era que pasaban al menos tres meses hasta que volvía a reestablecerse la prestación.

Comunidad de Madrid respondió al Colegio que no habría suspensiones sin comprobaciones pre-

vias, y aunque consideramos que esta respuesta logró que los impactos negativos fueran menores, también se produjeron situaciones de perjuicio.

En conclusión, la supuesta simplificación que señalaba Comunidad de Madrid no fue tal, como quedó evidenciado y además los Servicios Sociales municipales, y en especial los/as trabajadores/as sociales se vieron implicados no de manera planificada sino colapsando a los mismos mientras intentaban contener o acreditar situaciones para evitar suspensiones no legitimadas².

Damos ahora un pequeño salto adelante en el tiempo para señalar, que tras este proceso de 2012 –plagado de errores en nuestra opinión, y de inseguridades jurídicas– la Consejería aprobó para la revisión anual del año 2013 una encomienda de gestión para que la Dirección General de Inmigración revisara los expedientes de RMI de personas extranjeras, lo cual provocaba inseguridad jurídica y una falta de igualdad difícilmente explicable.

Este procedimiento, nuevamente al margen de los Centros de Servicios Sociales, fue también rechazado por el Colegio Oficial, que en alianza con EAPN Madrid, trabajó a través de reuniones con la Consejería, comunicación a los partidos políticos, notas de prensa, etc:

notas

¹ Documento Técnico sobre procedimiento anual de revisión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Año 2012 y Nota Informativa para los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria ante procedimiento anual de revisión de la Renta Mínima. Inserción <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2012/402/la-comunidad-de-madrid-ha-emitado-respuesta-al-colegio-sobre-el-asuntos-de-la-comparencias-rmi-/#.VwFwqpyLTGh>. Recuperado: 29 marzo 2016

² Para “ilustrar” algunas de estas situaciones se puede consultar el blog Pasión por el Trabajo Social de José Ignacio Santás: <http://pasionporeltrabajosocial.blogspot.com.es/search/label/RMI>

El conocimiento profesional y la incidencia al servicio del derecho a la garantía de ingresos: el papel del colegio oficial de trabajadores sociales de Madrid en la defensa de la renta mínima de inserción

Reiteramos que estamos a favor de una gestión eficiente, que persiga posibles irregularidades..., pero no a costa de acciones que podrían no cumplir con los principios y derechos que la Ley de Procedimiento Administrativo reconoce a los ciudadanos. Por ello, solicitamos la RETIRADA INMEDIATA de este proceso masivo de revisión, y que se vuelva a poner en marcha con las suficientes garantías para que respete los derechos de las personas y familias perceptoras.

La RMI es el mejor instrumento de solidaridad, cohesión y justicia social de la sociedad madrileña. ¿Por qué nos empeñamos en estropearlo?³

A finales de 2013, y entendemos que en parte por la movilización de profesionales, entidades, etc., se revocó la encomienda de gestión tal y como lo habíamos solicitado.

1.2.- La Renta Mínima presentada ante los medios ¿Criminalizando a los perceptores de ayudas públicas?

Solo dos meses después de la revisión “masiva” realizada en octubre de 2012 se publicaron varias informaciones, vinculadas a dicho proceso, que señalaban que existía “fraude” en la Renta Mínima.

El periódico El Mundo titulaba: *“Fraude en la ayuda de la Renta Mínima”* con el siguiente pretítulo *“La Comunidad descubre una bolsa de 2.439 defraudadores que perciben la paga destinada a familias sin recursos. Hay casos de beneficiarios que viven en el extranjero o que cobran otras pensiones”*.

En otras declaraciones recogidas por “20 minutos” el Consejero de Presidencia Salvador Victoria señalaba que había personas que no estaban

podiendo recibir *“la ayuda por culpa de quienes defraudan”*.

El Colegio y EAPN Madrid expresaron su total rechazo a estas manifestaciones, pidiendo públicamente la rectificación al “El Mundo” y a Salvador Victoria⁴.

Criminalizar la pobreza o a quienes hacen uso de determinadas prestaciones sociales no es nuevo, pero en estos años de “crisis”, el discurso puede calar más fácilmente. Declaraciones como éstas desplazaban la responsabilidad en la demora de la concesión situándola en los “supuestos defraudadores” y no en la administración responsable. (Ureña, M., Jorquera, G. Gallardo, G., 2013)

1.3.- Modificaciones de la RMI a través la Ley de acompañamiento a Presupuestos ¿Una amenaza a la participación?

En diciembre de 2012, la Ley de Renta Mínima fue modificada a través de la Ley de Acompañamiento a Presupuestos. “No ha habido debate público ni político ni social sobre la reforma y no se explican las razones que la han motivado. No se tienen en cuenta valoraciones técnicas, ni evaluaciones, ni aportaciones de los implicados” señalaban el Colegio y EAPN Madrid en la Nota emitida⁵ y también presentaron un documento de propuestas, ninguna de las cuales fue incorporada.

La disposición que mostró la Dirección General responsable fue positiva y señaló que en el desarrollo del nuevo Reglamento invitaría a participar a las diferentes entidades.

El Reglamento no se aprobó hasta casi dos años después (afectando por tanto la garantía de dere-

Professional knowledge and advocacy at the service of guaranteed income: the role of professional body for social workers in Madrid in the defense of minimum government financial assistance

chos), y, aunque se recogieron algunas de nuestras aportaciones como Colegio, otras no y sobre todo había cuestiones que como habíamos señalado previamente tenían que ver con la propia Ley y no con el desarrollo reglamentario⁶.

Podemos decir que no se reflejaron en el documento final, todas las apreciaciones que defendía el Colegio, pero sí buena parte de ellas, consideramos decir que fue protagonista del proceso.

2. 2015: ¿El año de la oportunidad?

En un trabajo coordinado y en red, junto con EAPN Madrid, el Observatorio de la Exclusión Social y los Procesos de Inclusión en la Comunidad de Madrid (OEISM) y el Foro ServSocial Madrid, se elaboró un documento de análisis⁷ de la situación de la RMI. El objetivo era, ante las elecciones municipales y autonómicas, poner la RMI en la agenda política para su mejora.

Este documento fue remitido a todos los partidos políticos y recogía un análisis y las claves que considerábamos las cuatro entidades para mejorar la RMI dentro del marco de la actual ley, e independientemente del debate que se debe realizar sobre los modelos de garantía de ingresos.

La primera situación “nueva” que se dió sobre la Renta Mínima tras la constitución de la nueva Asamblea de Madrid fue que el Pleno de la Asamblea instó al Gobierno de Comunidad de Madrid a revisar la Renta Mínima para mejorarla, incrementando el presupuesto y cumpliendo plazos. La Resolución⁸, presentada por el diputado Alberto Reyero de Ciudadanos, recogía 7 medidas y recogía algunas de las propuestas lanzadas por las cuatro entidades para mejorar la RMI en su marco actual.

Finalmente en los Presupuestos de 2016 se aprobó una subida de las cuantías hasta el tope que la ley marcaba (el Salario Mínimo Interprofesional, y no el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

notas

³ Pedimos la retirada inmediata del proceso de revisión que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2013/527/pedimos-la-retirada-inmediata-del-proceso-de-revision-que-esta-llevando-a-cabo-la-comunidad-de-madrid/#.VwFyF5yLTGh> Recuperado: 29 marzo 2016.

⁴ Exigimos a “El Mundo” que rectifique por llamar defraudadores a los perceptores de Renta Mínima y a la Comunidad de Madrid a que no permita que se llame defraudadores a más de 2400 ciudadanos/as. <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2012/416/exigimos-a-el-mundo-que-rectifique-por-llamar-defraudadores-a-los-perceptores-de-renta-minima-y-a-la-comunidad-de-madrid-a-que-no-permita-que-se-llame-defraudadores-a-mas-de-2400-ciudadanosas/#.VwF1upyLTGj>. Recuperado: 28 marzo 2016.

⁵ El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid y EAPN Madrid opinan ante la forma y el fondo de la reforma propuesta de Renta Mínima. <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2012/435/el-colegio-oficial-de-trabajadores-sociales-de-madrid-y-eapn-madrid-opinan-ante-la-forma-y-el-fondo-de-la-reforma-propuesta-de-renta-minima/#.VwFzjZyLTGh> Recuperado: 29 marzo 2016.

⁶ “El Colegio Opina” ...Sobre el nuevo Reglamento de Renta Mínima <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2014/861/el-colegio-opina-sobre-el-nuevo-reglamento-de-renta-minima/#.VwF2upyLTGi> Recuperado: 29 marzo 2016.

⁷ “La situación de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid”. mayo 2015. EAPN Madrid, Colegio Oficial Trabajadores Sociales Madrid, Observatorio de la Exclusión Social y los Procesos de Inclusión en la Comunidad de Madrid (OEISM) y el Foro ServSocial Madrid <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2015/966/como-hacer-que-la-actual-renta-minima-en-la-comunidad-de-madrid-tenga-mucho-mas-impacto-real-en-la-lucha-contra-la-pobreza-/#.VwGDepyLTGh>. Recuperado: 29 marzo 2016.

⁸ El Pleno de la Asamblea insta al Gobierno de Comunidad de Madrid a revisar la Renta Mínima para mejorarla, incrementando el presupuesto y cumpliendo plazos. <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2015/1003/el-pleno-de-la-asamblea-insta-al-gobierno-de-comunidad-de-madrid-a-revisar-la-renta-minima-para-mejorarla-incrementando-el-presupuesto-y-cumpliendo-plazos-/#.VwGQsZyLTGh> Recuperado: 29 marzo 2016.

El conocimiento profesional y la incidencia al servicio del derecho a la garantía de ingresos: el papel del colegio oficial de trabajadores sociales de Madrid en la defensa de la renta mínima de inserción

-IPREM-), y la eliminación en el cómputo de ingresos de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, así como la recuperación de una cantidad, (aunque la consideramos insuficiente) para la financiación de proyectos de acompañamiento social.

Sin duda, ha supuesto un gran avance, del que, el Colegio⁹ y demás entidades pueden felicitar, lo cual es un gran motivo de satisfacción como institución colegial aunque somos conscientes que queda mucho camino por lograr primero en el cumplimiento de la Renta Mínima en Madrid en sus dos derechos por una parte y por otra avanzar en el debate de la garantía de ingresos como derecho real.

3. El papel del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid

El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid siempre ha contado con una trayectoria de seguimiento y reivindicación en asuntos referidos a políticas sociales y especialmente en el Sistema de Servicios Sociales donde las/os trabajadoras/es sociales son la/el profesional de referencia de la Atención Social Primaria¹⁰.

En la Renta Mínima y desde nuestro papel de corporación de derecho público el Colegio siempre había trabajado desde un enfoque de colaboración institucional a la vez que se trasladaban todas las demandas, carencias, y necesidades de mejora detectadas.

En 2012, la Junta de Gobierno del Colegio, ante el procedimiento puesto en marcha por Comuni-

dad de Madrid y referido anteriormente, tuvo claro que había que proceder visibilizando la situación, haciendo propuestas concretas y acompañando el desconcierto y las quejas de las trabajadoras sociales de Atención Social Primaria¹¹.

El/la profesional del trabajo social desde su responsabilidad principal hacia la persona usuaria proponga los necesarios cambios de política, procedimientos y actuaciones mediante los canales apropiados con los que cuentan las entidades y organizaciones. En el caso de que éstas limitaran la responsabilidad en su actuación y persistan lesiones y vulneración grave de los derechos de la persona usuaria, si se agotan las vías de soluciones adecuadas, recórrase a instancias superiores o a la más amplia comunidad de intereses. (Artículo 46 del Código Deontológico).

Pero como hemos referido, no sólo fue cuestión de un procedimiento puntual, la Renta Mínima estaba en una situación de retrasos y complejización administrativa que le hacía perder parte de su carácter protector. Y esa realidad era percibida y contrastada por todas/os las/os trabajadores sociales no solo de Atención Social Primaria, sino también de los Servicios Sociales de infancia y familia, de las entidades sociales que trabajaban en proyectos de acompañamiento social y por las/os compañeras/os de los otros sistemas: salud, educación, etc.

Casi inmediatamente se comenzó a trabajar en alianza con EAPN Madrid, la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión. Quisimos visibilizar la situación y poner un punto de contraste a los discursos sobre el fraude, la contención del gasto, el excesivo “celo” administrativo en la acreditación de situaciones, etc.

Professional knowledge and advocacy at the service of guaranteed income: the role of professional body for social workers in Madrid in the defense of minimum government financial assistance

Un tiempo después continuamos el trabajo con más entidades y en la actualidad como hemos señalado mantenemos una alianza estable de trabajo cuatro entidades: El Colegio, EAPN Madrid¹², Observatorio OEIMS¹³ y Foro ServSocial Madrid¹⁴.

En ese momento las entidades profesionales y sociales cubrimos un espacio que pensamos que en parte estaba limitado por diferentes cuestiones:

- el vaciamiento del principio de Coordinación interadministrativa: sorprende la falta de coordinación entre administraciones y la sensación –al menos públicamente– de la falta de presión de los Ayuntamientos frente a Comunidad de Madrid por una situación que afectaba a sus propios vecinos y vecinas.
- La situación política y las prioridades de gobierno: la mayoría absoluta impedía casi cualquier término de negociación y por otra parte se hace evidente muchas veces que tanto en tarea de gobierno como de oposición que las políticas sociales no son una prioridad: no depende por tanto sólo de los responsables de esa área sino de otras; especialmente las vinculadas a economía y hacienda. Por tanto el liderazgo político es fundamental.
- La “invisibilidad” de cierto sector de ciudadanía: estar en situación de pobreza material y/o en riesgo de exclusión social ha supuesto durante muchos años un elemento “vergonzante” (Ureña, Jorquera y Gallardo, 2013) que ha podido limitar la reivindicaciones de carácter colectivo y el ejercicio de la “ciudadanía política”. Esta situación se ha ido revirtiendo y cada vez más se está asumiendo la legítima reivindicación por los derechos sociales. Señalar como ejemplos la Plataforma RMI

Madrid, o la campaña que está iniciando el colectivo Invisibles.

Queremos resaltar que una fortaleza de este trabajo en red es estar enmarcado (al modo gráfico de “intersecciones” de conjuntos) en otros trabajos de red con muchas más organizaciones: sindicatos, asociaciones de vecinos, profesionales. Señalamos aquí el papel de la Alianza Social en Defensa del Sistema Público de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid¹⁵ y Marea Naranja Madrid¹⁶.

Además la organización colegial ha sido también un apoyo y una referencia: el trabajo conjunto contra la Reforma de la Administración Local, la colaboración con los Colegios de Murcia y Canarias, o la campaña de Derechos por la Dignidad

notas

⁹ Aprobada la subida de la Renta Mínima en los Presupuestos 2016. <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2015/1044/aprobada-la-subida-de-la-renta-minima-en-los-presupuestos-2016#.VwGOApyLTGh> Recuperado: 29 marzo 2016

¹⁰ “Al acceder al sistema público de servicios sociales, a cada persona se le asignará un profesional de referencia, que será un trabajador social en el nivel de Atención Social Primaria” Art. 25.2 Ley Servicios Sociales Comunidad de Madrid

¹¹ En el documento de la Revisión de 2012 el Colegio señalaba las áreas-problemas (recoigidos en el documento internacional “La Ética en Trabajo social. Declaración de Principios”) a los que se enfrentan los trabajadores sociales y la necesidad de basar en la ética sus actuaciones en cada caso concreto retos y dilemas a los que se enfrentan.

¹² <http://www.eapnmadrid.org/> Recuperado: 29 marzo

¹³ <https://observatorioinclusion.wordpress.com/> Recuperado: 29 marzo

¹⁴ <http://www.forservsocialmadrid.org> Recuperado: 29 marzo

¹⁵ <http://www.comtrabajosocial.com/paginas/alianza-servicios-sociales-madrid/> Recuperado: 29 marzo 2016

¹⁶ <http://www.comtrabajosocial.com/paginas/marea-naranja/> Recuperado: 29 marzo 2016

El conocimiento profesional y la incidencia al servicio del derecho a la garantía de ingresos: el papel del colegio oficial de trabajadores sociales de Madrid en la defensa de la renta mínima de inserción

del Consejo General del Trabajo Social¹⁷ que partió de una Jornada en el Parlamento Europeo en la que Mar Ureña, en representación del Colegio de Trabajo Social Madrid participó presentando la experiencia de trabajo en Renta Mínima¹⁸.

Este tipo de acciones de incidencia política requieren de una reflexión estratégica continua. En estos años el Colegio, como organización representativa de los trabajadoras/es sociales en la Comunidad de Madrid ha asumido en su Plan Estratégico 2013-2016 la Defensa de los Derechos Sociales como una de sus líneas estratégica y el Compromiso con los Derechos Humanos y la Justicia Social entre nuestros Valores¹⁹. Y porque consideramos que responde al fin para el que los Colegios Profesionales fueron creados por Ley: para representar y defender a la profesión..., pero sin perder de vista que el fin de las profesiones es el servicio a la sociedad:

Ordenar la actividad de sus colegiados velando por la ética y dignidad profesional de los mismos y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios. (art 14b Ley Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid)

4- Conclusiones

El papel del Colegio Oficial de Trabajo Social ha sido en este asunto que nos ocupa principalmente de vigilancia del cumplimiento de la Ley, y el que la aplicación de la misma respetase a su espíritu: la lucha contra la exclusión social.

La Renta Mínima es una herramienta válida, aunque mejorable, para la consecución de este objetivo, pero es necesario avanzar en la gestión de la

misma para agilizarla y hacerla más transparente, además de incrementar su potencial integrador mediante el acompañamiento social y los apoyos personalizados.

Para ello es necesario establecer procesos rápidos de instrucción y gestión, y alcanzar una ratio profesional adecuada para poder realizar el acompañamiento necesario, así como incrementar los recursos de trabajo específicos para garantizar también el derecho a los apoyos personalizados. También el reto de un marco estatal de garantía de ingresos.

Los avances han sido muchos. De la situación de partida (12 meses de espera, inseguridad jurídica, procesos irregulares de revisión) se ha pasado a una etapa de mejoras (4.5 meses de espera, reglamento actualizado, subida de las cuantías). Ello ha sido posible gracias a varios factores:

- La nueva situación política, que requiere pactos y acuerdos y una mayor conciencia social frente a la anterior línea de recortes.
- Trabajo en red entre entidades. En estos momentos el trabajo compartido ha demostrado ser una eficaz herramienta para la incidencia política. También el reconocimiento mutuo y el trabajo conjunto con los representantes políticos.
- Implicación profesional de los/as profesionales del Trabajo Social en su lucha por los Derechos Sociales. En este sentido, es necesario reforzar el papel del Colegio Oficial, como representante de la profesión que, a su vez, es referencia en el Sistema de Servicios Sociales. Los Colegios profesionales no sólo tienen una función de tipo corporativa, sino de servicio público: por ello, su acción tiene un enfoque de derecho y compro-

Professional knowledge and advocacy at the service of guaranteed income: the role of professional body for social workers in Madrid in the defense of minimum government financial assistance

miso con el Bienestar Social: poner los conocimientos profesionales al servicio del análisis de la situación social y hacer incidencia política para promover y respetar derechos en pos de una sociedad más justa y cohesionada.

Caso de la RMI en la Comunidad de Madrid. Comunicación XII Congreso Estatal Trabajo Social. Madrid.

BIBLIOGRAFÍA

Consejo General del Trabajo Social (2012). *Código Deontológico del Trabajo Social*. Madrid: Autor.

Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid

Durán, L.F. (2012). *Fraude en la ayuda de la Renta Mínima*. El Mundo EM2, p.46. El mundo del lunes 12 de Noviembre de 2012, Recuperado 28.03.16: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/12/madrid/1352747405.html>

International Federation of Social Workers and International Association of Schools of Social Work (2004) *Ética en el Trabajo Social, declaración de Principios*. Adelaida: Autor.

La Comunidad retirará la Renta de Inserción a 1.600 beneficiarios por no cumplir los requisitos. (2012, noviembre 19). 20minutos.es. En: <http://www.20minutos.es/noticia/1652312/0/comunidad/retirara/rentainsercion/>. Recuperado 28.03.16

Ley 19/1997 de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Orden 2314/2013, de 20 de diciembre, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se revoca la encomienda a la Dirección General de Inmigración para la realización de determinadas actuaciones de apoyo técnico y administrativo en materia de prestación económica de renta mínima de inserción.

Ureña M., Jorquera, G., y Gallardo G. (2013). Derechos en los Servicios Sociales versus criminalización de los ciudadanos/as en situación de pobreza y/o exclusión: la importancia de la incidencia política para el seguimiento de derechos. El

¹⁷ Derechos Sociales por la Dignidad. <https://www.youtube.com/watch?v=a9poEy8RuQE> Recuperado: 29 marzo 2016.

¹⁸ Ciudadanía y trabajadoras y trabajadores sociales reclamando juntos derechos sociales en el Parlamento Europeo. <http://www.comtrabajosocial.com/noticia/2015/871/ciudadania-y-trabajadoras-y-trabajadores-sociales-reclamando-juntos-derechos-sociales-en-el-parlamento-europeo#.VwF8oZyLT-Gg> Recuperado: 29 marzo 2016.

¹⁹ <http://www.comtrabajosocial.com/paginas/mision-vision-y-valores/> Recuperado: 29 marzo 2016.